

DELEGA EN LA DIRECTORA DE SANIDAD  
DE CARABINEROS, LA FACULTAD DE  
SUSCRIBIR DOCUMENTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 1/

SANTIAGO, 02 ENE. 2018

VISTO:

a) La conveniencia de agilizar la suscripción del denominado **Primer Endoso al Convenio Colectivo Complementario de Salud entre la Mutualidad de carabineros y Carabineros de Chile**, periodo 2017-2020.

b) La necesidad de delegar la firma de determinadas materias, en una Alta Repartición, cuyas funciones se encuentren vinculadas al tema, objeto del Endoso a suscribir.

c) Lo dispuesto en el artículo 52º, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; que lo habilita para delegar mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades Institucionales, y

d) Lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 10 de 2017, ambos de la Contraloría General de la República de Chile, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

SE RESUELVE:

1) **DELÉGASE** en la Directora de Sanidad de Carabineros, General (S) Magali Cecil Chacaltana Araya, la facultad de suscribir el **Primer Endoso al Convenio Colectivo Complementario de Salud, entre la Mutualidad de Carabineros y Carabineros de Chile, período 2017-2020**.

2) **DISPÓNESE**, que la Oficial General a que se refiere el numeral que antecede, deberá informar a la Dirección General de Carabineros, acerca de la gestión delegada, a más tardar dentro del quinto día contado desde la firma del referido instrumento, para los efectos de la remisión oficial del ejemplar debidamente refrendado a la Mutualidad de Carabineros.

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.**

**BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM**  
General Director  
CARABINEROS DE CHILE